

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado 112-3263 del 27 de agosto de 2013, se imponen multas sucesiva por valor de \$ 2.110.000 DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/L, al señor JUVENAL DARIO MANJARRES MESA identificado con cedula de ciudadanía 71.092.171, los cuales se cobraran cada dos (2) meses y mientras persista el incumplimiento de realizar las obligaciones de hacer contenidas en la Resolución con radicado 112-7744 del 02 de diciembre del 2008.

Que se realizó visita de control y seguimiento en aras de verificar la implementación de las obras requeridas, la misma se adelantó el día 31 de julio de 2015 y de la cual se generó el informe Técnico con radicado 112-1565 del 14 de agosto del 2015, en el cual se puede observar lo siguiente:

Respecto a los requerimientos establecidos en el informe técnico 131-0944 del 02 de julio de 2013:

Implementar a cabalidad el plan de recuperación allegado a La Corporación mediante el oficio 131-0710 del 23 de febrero de 2013, específicamente para las actividades de remoldeo de surcos y cárcavas, y la construcción y recuperación de obras la evacuación de aguas lluvias.

- Los surcos y cárcavas que se encontraban en el predio se encuentran regeneradas, con vegetación nativa, de tipo rastrojo bajo.
- No se observó sedimentos en las fuentes hídricas adyacentes a la intervención.





Ilustración 1- Área de intervención

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Implementar a cabalidad el plan de recuperación allegado a La Corporación mediante el oficio 131-0710 del 23 de febrero de 2013, específicamente para las actividades de remoldeo de surcos y cárcavas, y la construcción y recuperación de obras la evacuación de aguas lluvias.	31 de julio de 2015	X			Se encontró regeneración en el predio.

CONCLUSION

- “Se cumplió con la recomendación establecida en el informe técnico 131-0944 del 02 de julio de 2013.”

Que de acuerdo a lo anterior y evidenciado el cumplimiento de las obligaciones de hacer impuestas por CORNARE, para este Despacho es procedente dar por terminado el cobro de multas sucesivas, y así mismo ordenar archivo definitivo del expediente con radicado 056070303398.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el proceso cobro de Multas sucesivas que se adelanta al señor JUVENAL DARIO MANJARRES MESA identificado con cedula de ciudadanía 71.092.171, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Informar de la presente decisión a la unidad administrativa y financiera de CORNARE.



ARTICULO TERCERO: Ordenar el archivo definitivo del expediente con radicado 056070303398 una vez se encuentre ejecutoriado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo al señor JUVENAL DARIO MANJARRES MESA.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

3-9-15

Expediente: 056070303398
Proyectó: Natalia Villa
Fecha: 26/08/2015
Ssubdirección de Servicio al Cliente

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: [www.cornare.gov.co/mi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/mi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia - 1100000

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35; Valles: 869 15 35; Porce: 869 15 35

CITES Aeropuerto - Jueves